

Constancia Secretarial: El 10 de noviembre de 2021, ingresa al Despacho con escrito del actor.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación 2019-01586

En atención a la documental que antecede, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito tal como se evidencia en providencia del 21 de octubre de 2021, y en consideración a que no existe recurso alguno que se presentara en el término correspondiente, para atacar la providencia que decreto la terminación, el Juzgado **RESUELVE:**

1. – Estese a lo dispuesto en proveído de fecha 21 de octubre de 2021.
2. – Por Secretaría dese cumplimiento al numeral 2° de la providencia del 21 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 71 del 16 DE
DICIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e057cd7b41db766d7f397bff6a22576851820bc9b59a57421e5ae0d1fa9be91**

Documento generado en 13/12/2021 07:00:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>